



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE JULIO DE 2023

No. 1141

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la asignación de recursos a la Alcaldía Venustiano Carranza, para el fomento y mejoramiento del mercado público número 235, “Jamaica Nuevo”, en los términos aprobados por el Consejo de Evaluación y Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos de la Secretaría 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado en la modalidad del Servicio Zonal “Pedregales” 7

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con Obra Pública, en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial 13

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los resultados de las Evaluaciones Internas de los programas de desarrollo social, correspondientes al ejercicio 2022, 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna del programa social “Apoyo a la primera infancia”, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 15

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social Centros de Atención y Cuidado Infantil - Tlalpan 29
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada XVII Carrera Tlalpense 10k 2023 37
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria para personas beneficiarias del programa social “Tlalpan hacia el desarrollo sostenible” 46

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática asignados a la alcaldía 53

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por otra parte, el Gobierno de la Ciudad de México 55

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el «Dictamen mediante el que se da cuenta sobre el porcentaje de apoyo ciudadano aportado en la solicitud de la Consulta de Revocación de Mandato de la persona titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, C. Mauricio Tabe Echartea, presentada por el “Comité Promotor para recabar firmas de apoyo para el Proceso de Revocación de Mandato en Miguel Hidalgo”» [IECM/ACU-CG-051/2023] 73
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el “Dictamen mediante el que se da cuenta sobre el porcentaje de apoyo ciudadano aportado en las solicitudes de la Consulta de Revocación de Mandato de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco, C. José Carlos Acosta Ruiz, presentadas por los Comités Promotores «Revoca Xochimilco» y «Ciudadanos y Organizaciones por la Revocación de Mandato de la Alcaldía Xochimilco»” [IECM/ACU-CG-052/2023] 103

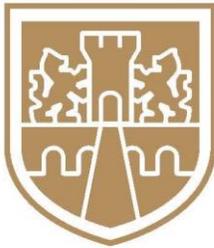
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de la Contraloría.**- Licitación Pública Nacional número SCG-LPN-005-2023/RF.- Convocatoria 05.- Contratación del servicio de conservación y mantenimiento menor al inmueble del laboratorio de revisión de obras de la Secretaría 134
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.**- Licitación Pública Nacional número 30001016-008/2023.- Convocatoria Numero 007/2023.- Contratación de servicios de mantenimiento a áreas verdes 136

- ♦ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Licitaciones Públicas Nacionales números AZCA-LP-051-2023 a AZCA-LP-060-2023.- Convocatoria No. AAZCA/DGODUyS/005-2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de infraestructura comercial, rehabilitación de instalación eléctrica en mercados, mantenimiento y rehabilitación de vialidades secundarias, reencarpetado con concreto asfáltico, mantenimiento y rehabilitación a deportivos, así como el mantenimiento y rehabilitación a parques 138

EDICTOS

- ♦ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 69/2023 (tercera publicación) 143
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 305/2023 (tercera publicación) 144
- ♦ **Aviso** 151



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículos 26, apartado A, numeral 2 y artículo 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracción I, numerales 11 y 12, fracción XII, apartado B, numerales 1 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 31, Fracción VII, 35, 36, 67 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 1, 30, 32, 35 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023, de los Programas Sociales de la Ciudad de México, de fecha 09 de mayo de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1100 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A LA PRIMERA INFANCIA”, A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

I. Introducción

Con fundamento en los artículos 3º fracción XXIII y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se emite la Evaluación Interna del Programa Social “Apoyo a la Primera Infancia”, operado por la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

II. Objetivos y estrategia metodológica

Evaluar de manera objetiva la aplicación y operación del programa social “Apoyo a la Primera Infancia” en la demarcación territorial, con el propósito de identificar áreas de oportunidad que permitan fortalecer de manera constante el impacto del programa en la población beneficiada, garantizando la educación de las niñas y niños en la primera infancia con madres y padres de familia, y/o tutores que no cuentan con algún servicio de cuidado por parte de alguna institución pública y que tienen la necesidad de incorporarse al campo laboral.

La estrategia metodológica aplicada a la evaluación interna es la señalada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a través de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de mayo de 2023.

III. Módulo de indicadores de resultados

a. Información de Referencia

1.1 Nombre del programa social.

Apoyo a la Primera Infancia

1.2 Unidades responsables.

1.2.1 Alcaldía Miguel Hidalgo. Órgano Político-Administrativo: Responsable del Programa Social.

1.2.2 Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la supervisión general del Programa Social.

1.2.3 Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable de la verificación del Programa Social.

1.2.4 Subdirección de Servicios Educativos: Responsable de la operación, control e instrumentación del Programa Social, así como de la concentración, sistematización e integración del padrón de beneficiarios y sus expedientes.

1.2.5 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Responsable de la aplicación del estudio socioeconómico del Programa Social.

1.2.6 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de Desarrollo Social: Responsable administrativo ante la Dirección General de Administración.

1.2.7 Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos: Velará por el cumplimiento y la aplicación de la normatividad, referente a la implementación del Programa Social conforme a sus reglas de operación.

1.2.8 Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia: Verificación del programa interno de protección civil de las Estancias Infantiles beneficiarias del Programa Social.

1.2.9 Dirección General de Administración: Responsable, en el ámbito de sus facultades y a través de sus áreas responsables, del control presupuestal y del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación del Programa Social.

1.3 Año de Inicio del programa.

2022

1.4 Último Año de operación.

2022

1.5 Antecedentes del programa social.

Según la ENCUESTA NACIONAL DE EDUCACION Y EMPLEO, TERCER TRIMESTRE DE 2020, la tasa de participación económica en el tercer trimestre de 2020 fue de 55.5% de la población en edad para trabajar, (-) 4.9 puntos porcentuales inferior a la del tercer trimestre del año pasado. Por su parte, la tasa de participación económica masculina fue de 72.6% y la femenina de 39.9%, cada una menores (-) 5 puntos porcentuales respecto al tercer trimestre de 2019.

Lo anterior, es una muestra de la necesidad de las mujeres de bajos ingresos de incorporarse al mercado de trabajo, así como de lograr el bienestar económico de la familia. Aunado al papel relevante de las mujeres como sustento del hogar, también se reconoce la necesidad de apoyar a los hogares monoparentales encabezados por hombres, con el objetivo de fortalecer la visión de equidad de género. De acuerdo con los resultados de la ENOE al tercer trimestre de 2020, la estructura de la Población Económicamente Activa (PEA), que suma alrededor de 53,8 millones de personas (33.5 millones de hombres y 20.2 millones de mujeres) es predominantemente masculina, pues los hombres representan el 62.4% del total y las mujeres el 37,6%.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de los Hogares 2017, el 18% del total de los hogares en México son monoparentales es decir, están conformados por la o el jefe del hogar e hijas e hijos y no cuentan con un cónyuge. De estos últimos, el 53.0% corresponde a mujeres jefas del hogar, y en aquellos en los que el jefe del hogar es hombre representar el 41% del total, los cuales también requieren de los servicios de cuidado y atención infantil, para las niñas o niños, bajo su cuidado.

En el ejercicio fiscal 2019 y 2020 la Alcaldía Miguel Hidalgo, presentó la Acción Social “Apoyo a niñas y niños inscritos en las Estancias Infantiles en la Alcaldía Miguel Hidalgo” y “Beneficio a niñas y niños inscritos en las Estancias Infantiles en la Alcaldía Miguel Hidalgo” respectivamente. Pero debido a la situación generada por la contingencia del virus SARS-CoV-2, los procesos administrativos al interior del Órgano Político Administrativo, económicas, sociales, educativas y de movilidad que acontecen, no se retomó dicho apoyo en el Ejercicio Fiscal 2021, amortiguando los ingresos en las Estancias Infantiles y ocasionando pocas oportunidades escolares para los infantes en casa; siendo hasta el ejercicio fiscal 2022, que se retoma la estrategia de gobierno, a través del Programa Social “Apoyo a la Primera Infancia”, en el que se beneficiaron hasta 170 niñas y niños inscritos en Estancias Infantiles, procurando con ello la continuidad de la prestación del servicio en Estancias Infantiles y velando de esta forma por el interés superior de la niñez

El presente Programa Social atiende las necesidades y condiciones actuales de la ciudadanía de la demarcación Miguel Hidalgo, la población flotante, trabajadora y/o que realiza alguna actividad dentro de ésta demarcación territorial y que tienen la necesidad de acudir a trabajar para generar el ingreso para el sustento de sus familias, pero que al tener hijas e hijos menores de edad y que deben contar siempre con el cuidado y supervisión de un adulto en casa, se vuelve complejo que puedan ir a laborar si no cuentan con algún servicio de cuidado por parte de alguna institución pública.

Por tal motivo se considera imperante llevar a cabo un Programa Social que atienda los Derechos Humanos Fundamentales y consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Derivado del Acuerdo publicado el día 30 de marzo de 2020 en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL 30/03/2020, por el cual se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); así como el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, para

controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicada en la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, el día 31 de marzo de 2020, la Alcaldía Miguel Hidalgo se ve en la necesidad de resignar recursos, así como implementar acciones encaminadas a mitigar los impactos tanto económicos como de salud derivados del virus SARS Cov2 (COVID-19), dado lo anterior y ante las nuevas condiciones de vida para la población, obligan a un trabajo en conjunto y de corresponsabilidad, entre la ciudadanía y gobierno.

Durante la emergencia sanitaria, algunas Estancias Infantiles cerraron sus instalaciones por lo que dejaron de dar atención personal a niñas y niños bajo su cuidado y pasar a un esquema donde se implementaron actividades para trabajar en casa través de plataformas digitales y medios electrónicos, lo anterior para continuar con el desarrollo educativo y físico de estas niñas y niños, y brindar técnicas de apoyo a sus madres y padres de familia, y/o tutores legales. Con esta “nueva normalidad” educativa los ingresos a las Estancias Infantiles fueron disminuyendo mes con mes, por lo que con la intención de reactivar y fortalecer la actividad educativa en las Estancias Infantiles, se implementó el Programa Social “Apoyo a la Primera Infancia”.

1.6 Objetivos

Objetivo general

Impulsar el desarrollo integral de la niñez en la demarcación Miguel Hidalgo a través de un apoyo económico durante el Ejercicio Fiscal 2022 y que será destinado cubrir el servicio de Estancias Infantiles presencial y/o a distancia, durante el presente año a las niñas y niños que cumplan los criterios de la población beneficiada y como establecido en estas Reglas de Operación, buscando contribuir a la materialización del derecho de las familias, el derecho al cuidado, el derecho a la salud, el derecho al trabajo y el derecho a la educación en el contexto social y familiar en el que se desarrollan los infantes beneficiados de este Programa Social. Lo anterior, sin menoscabo de también fortalecer la materialización del resto de los derechos humanos mencionados en el rubro correspondiente en las reglas. Aunado a lo anterior, se brinda el apoyo que necesitan las madres y padres de familia, y/o tutores legales, que trabajen, estudian o que se encuentran en busca de trabajo, que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas y que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, y que tienen bajo su responsabilidad y el cuidado de al menos una niña o niño de entre 1 año a 5 años 11 meses de edad.

Objetivos específicos

- a) Proporcionar el servicio de Estancia Infantil durante el Ejercicio Fiscal 2022, a las niñas y niños, a través de dichos espacios, siempre y cuando lo soliciten y se encuentren ubicadas dentro de la demarcación Miguel Hidalgo. Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como de la capacidad permitida de los espacios educativos y que cumplan con los requisitos.
- b) Apoyar a las madres y padres de familia, y/o tutores legales, que quieran el servicio de Estancia Infantil, siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso al Programa Social y de esta forma garantizar sus derechos humanos mencionados en el rubro correspondiente de estos Lineamientos. Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como de la capacidad permitida de las Estancias Infantiles.
- c) Garantizar de manera inmediata, que las niñas y los niños se incorporen a este servicio durante el Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de no afectar su desarrollo personal, su integración social y de esta forma contribuir a la formación de ciudadanos íntegros y responsables en la demarcación Miguel Hidalgo.
- d) Contrarrestar de forma inmediata y a mediano plazo los perjuicios económicos, laborales y sociales que pudieren tener las madres y padres de familia, y/o tutores legales, al no contar con un espacio seguro donde dejar a sus hijas e hijos, mientras ellos cumplen su jornada laboral
- e) Contrarrestar de forma inmediata y a mediano plazo los perjuicios económicos, laborales y sociales de madres y padres de familia, y/o tutores legales, de niñas y niños de 1 año a 5 años 11 meses de edad, en cada caso, sin acceso directo o por parentesco a los sistema de seguridad social, en específico a los servicios de cuidado y atención infantil como prestación laboral o bien que residan preferentemente en la demarcación Miguel Hidalgo, o que la madre y padre de familia, y/o tutor legal, tenga su centro de trabajo dentro de los límites de esta o bien que por motivos de movilidad utilicen como vía de acceso a sus centros laborales las calles y avenidas de la demarcación Miguel Hidalgo y que vivan en hogares con ingreso estimado per cápita por debajo de la línea de bienestar.

1.7 Descripción de las estrategias.

Este Programa Social implicó un mecanismo de apoyo económico destinado a cubrir los gastos por los servicios prestados por las Estancias Infantiles que se incorporaron al Programa Social durante el ejercicio fiscal 2022. Este programa apoya a

las madres y padres de familia, y/o tutores legales otorgando un apoyo que cubre la Alcaldía a las Estancias Infantiles para que puedan continuar brindando el servicio de cuidado y atención a niñas y niños entre 1 año a 5 años 11 meses de edad. De esta manera se garantiza que personal con las capacidades necesarias pueda brindar una educación inicial acorde a la edad de la niña y el niño, de forma presencial y/o a distancia, fortaleciendo el desarrollo de habilidades cognitivas, afectiva, emocionales, físicas de los infantes.

1.8 Padrón de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios del programa social “Apoyo a la Primera Infancia” del ejercicio fiscal 2022 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1063, el día 13 de marzo de 2023, la cual puede ser consultada en la liga electrónica:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3ce796cc41db73dc62f576781ad5fc0c.pdf

b. Información Presupuestal

2.1 Clave presupuestaria. Identifica y ordena la información del presupuesto, de acuerdo con la estructura programática elaborada por la Secretaría de Administración y Finanzas.

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PARTIDA	TG	DI	DG
2	6	8	244	U026	15	O	2	2	0	4419	1	1	78

2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2022 por capítulo de gasto. Integrar una tabla que contenga la evolución presupuestal de la intervención para los años señalados, en caso de que el programa haya operado desde el año 2018.

El programa social en referencia, inicio su operación en el año 2022, ya que en el año 2019 y 2020, fue operado como Acción Social.

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2018-2021 por capítulo de gasto		
Capítulo de Gasto	2022	
	Aprobado	Ejercido
1000		
2000		
3000		
4000	2'000,000.00	1,999,999.00
Total	2'000,000.00	1,999,999.00

2.3 Descripción detallada del presupuesto 2022.

Para el ejercicio fiscal 2022 el programa social “Apoyo a la Primera Infancia” se constituyó en diez ministraciones, con un apoyo económico a las responsables de las Estancias Infantiles para seguir brindando el servicio educativo-asistencial de \$1,176.47 (Un mil ciento setenta y seis pesos 47/100 M.N.) por cada niña y niño beneficiado, las cuales fueron de manera mensual de marzo a diciembre, siendo realizadas de la siguiente manera:

Ministración	Mes	Tipo de Beneficiario	Número de beneficiarios	Total presupuesto ejercido en el mes
1	Marzo	Ocho titulares de Estancias Infantiles que se encuentra en la demarcación de Miguel Hidalgo	170 niñas y niños inscritos en las Estancias Infantiles	\$199,999.9
2	Abril			\$199,999.9
3	Mayo			\$199,999.9
4	Junio			\$199,999.9
5	Julio			\$199,999.9
6	Agosto			\$199,999.9
7	Septiembre			\$199,999.9
8	Octubre			\$199,999.9
9	Noviembre			\$199,999.9
10	Diciembre			\$199,999.9
			Total ejercido	\$ 1,999,999.00

3. Análisis e indicadores

3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

El programa social “Apoyo a la Primera Infancia” tiene definido el indicador para medir la contribución al desarrollo educativo de las niñas y niños en la primera infancia, a través de un apoyo económico otorgado a las responsables de las Estancias Infantiles de brindar el servicio educativo-asistencial, así como la continuidad en la operación de los centros educativos y en la formación de los infantes. Lo anterior, como parte del esfuerzo centrado en atender la problemática que tienen las madres de familia que realizan alguna actividad económica y tienen la necesidad de acudir a trabajar para obtener ingresos para el sustento de sus familias y que no cuentan con servicios de atención y cuidado para sus hijas e hijos.

Dicho lo anterior, el indicador se diseñó para medir la contribución al desarrollo educativo de las niñas y niños en la primera infancia, teniendo como meta física hasta 170 niñas y niños inscritos en las Estancias Infantiles en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con los servicios de cuidado y atención a los infantes por alguna institución pública. Y de acuerdo al recurso entregado para garantizar la prestación del servicio educativo-asistencial, a través de las Estancias Infantiles en el ejercicio fiscal 2022, el indicador antes mencionado cubrió el 100% de cobertura de acuerdo a la meta programada, lo que significa que el programa social cumplió de forma eficaz con su objetivo, brindando a las madres y padres de familia, y/o tutores una alternativa para su incorporación al campo laboral, mientras sus infantes disfrutaban de un servicio con un horario ampliado en su primera infancia, garantizando de esta forma la continuidad de la prestación del servicio y de la operación de las Estancias Infantiles.

Cabe hacer mención, que dicho programa social en el ejercicio fiscal 2022 fue su primera vez operando como tal, llevando a cabo en el año 2019 y 2020, una estrategia distinta como Acción Social, enfocada solamente a las madres y padres familia, dejando a un lado a las Estancias Infantiles de un apoyo directo; siendo con este programa social que incremento el monto destinado para la atención de la población beneficiada, así como el número de beneficiarios, garantizando no solamente la prestación del servicio a la población infantil y de velar por su interés superior, sino que dicho esfuerzo también fue enfocado a coadyuvar en la permanencia y operación de las propias Estancias Infantiles, siendo entregado dicho recurso económico a las titulares de dichos centros educativos, quienes contribuyen a atender la demanda de la educación preescolar.

3.2 Indicador de Fin. Describe el objetivo más amplio al cual contribuye el programa, en términos de resolución del problema público identificado. Por lo regular, su contribución es visible en el mediano o largo plazo, en el entendido de que el programa tiene como fin último la solución de un problema de desarrollo o la consecución de objetivos estratégicos. Los cambios en el indicador de Fin, si bien responden en cierta medida al programa, también están sujetos a factores exógenos. La descripción del indicador deberá integrar los siguientes elementos:

3.2.1 Nombre del indicador

Apoyo a la Primera Infancia.

3.2.2 Descripción

Proporcionar un apoyo económico a las titulares de las Estancias Infantiles por cada niña y niño beneficiado con la prestación de su servicio educativo-asistencial, y que sus madres y padres de familia no cuenten con dicho servicio por parte de alguna institución pública y que les permita incorporarse al campo laboral.

3.2.3 Método de cálculo

Número de apoyos otorgados/número total de solicitudes ingresadas*100

3.2.4 Frecuencia de Medición

Trimestral

3.2.5 Sentido del indicador

Eficacia

3.2.6 Línea Base

No aplica

3.2.7 Año de Línea Base 2022

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año.

Precisar que dicho programa social inicio su operación en el ejercicio fiscal 2022, llevándose a cabo solamente en el año 2019 y 2020 como una Acción Social, y en el año 2021 sin ningún tipo de operación, los cuales fueron realizados con un planteamiento distinto a lo establecido en el año 2022.

3.3 Indicador de Propósito. Describe el resultado inmediato, logrado en la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes (transferencias, bienes o servicios) otorgados por el programa. Se entiende que los cambios percibidos son atribuibles directamente al programa.

3.3.1 Nombre del indicador Eficiencia terminal educativa

3.3.2 Descripción

Garantizar la prestación del servicio educativo-asistencial a través de las Estancias Infantiles, para que las niñas y niños puedan continuar con su formación educativa.

3.3.3 Método de cálculo

Número de apoyos otorgados/número total de solicitudes ingresadas*100

3.3.4 Frecuencia de Medición

Trimestral

3.3.5 Sentido del indicador

Eficacia

3.3.6 Línea Base

No aplica

3.3.7 Año de línea base

2022

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año.

Precisar que dicho programa social inicio su operación en el ejercicio fiscal 2022, llevándose a cabo solamente en el año 2019 y 2020 como una Acción Social, y en el año 2021 sin ningún tipo de operación, los cuales fueron realizados con un planteamiento distinto a lo establecido en el año 2022.

3.4 Metas físicas

El programa social inicio su operación en el ejercicio fiscal 2022, con el planteamiento del apoyo directo a las titulares de las Estancias Infantiles para garantizar la prestación del servicio educativo-asistencial de hasta 170 niñas y niños, brindando a las madres y padres de familia espacios en donde puedan estar sus hijas e hijos mientras ellos se incorporan al campo laboral.

3.4.1 Bienes y/o servicios.

No aplica

3.4.2 Montos entregados.

El monto entregado a través del Programa Social “Apoyo a la Primera Infancia”, es el que a continuación se señala:

No.	Número de beneficiarios	Tipo de beneficiario	2022		
			Monto unitario	Mensual	Total anual
01	170 niñas y niños inscritos en las Estancias Infantiles	Ocho titulares de Estancias Infantiles que se encuentra en la demarcación de Miguel Hidalgo	\$1,176.47	\$199,999.9	\$ 1,999,999.00

Es importante señalar que en caso de baja del beneficiario por encontrarse en alguno de los supuestos señalados en las reglas de operación, dicho lugar se asignó a quien seguía en turno en la lista de espera.

3.5. Análisis y evolución de la cobertura.

En el ejercicio fiscal 2022, durante la operación del programa social “Apoyo a la Primera Infancia”, y a pesar de tener planteada una meta física de 170 niñas y niños beneficiados con la prestación del servicio educativo-asistencial, a través de las ocho Estancias Infantiles beneficiadas por el programa social, se tuvieron algunas bajas que fueron solicitadas por parte de las madres y padres de familia, relacionados a temas de cambio de domicilio, cambio de centro de trabajo, conclusión de su educación preescolar del infante o por la propia dinámica familiar de los responsables del cuidado de los infantes, atendiendo de esta forma las solicitudes de lista de espera, concluyendo al finalizar el ejercicio fiscal con 233 niñas y niños beneficiados por lo menos con alguna de las diez ministraciones programadas.

3.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios.

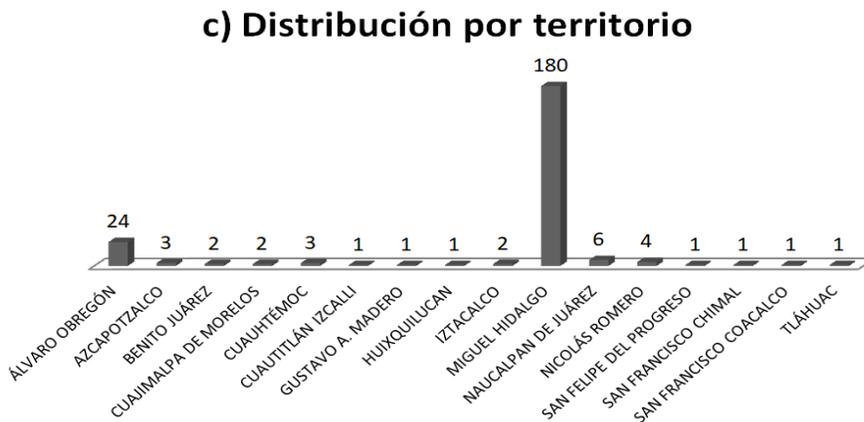
a) Distribución por sexo.



b) Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios).

Durante la operación del programa social “Apoyo a la Primera Infancia” se beneficiarios a 233 niñas y niños de forma indirecta con la prestación del servicio educativo-asistencial a través de ocho Estancias Infantiles, mismas que fueron beneficiadas de forma directa.

c) Distribución por territorio (alcaldía y colonia).



ALCALDÍA O MUNICIPIO- COLONIA	CONTEO
ÁLVARO OBREGÓN	24
AVE REAL	1
BARRIO NORTE	1
BELEM DE LAS FLORES	5
BELLAVISTA	1
EL CAPULIN	1
EL PARAISO	1
JOSE MARIA PINO SUAREZ	1
LAS PALMAS	2
LIBERALES DE 1857	4
MOLINO DE SANTO DOMINGO	2
MOLINO SANTO DOMINGO	1
MOLINOS DE SANTO DOMINGO	1
PROGRESO TIZAPAN	1
TEPEACA	1
COVE	1
AZCAPOTZALCO	3
AZCAPOTZALCO	1
LOS REYES	1
U HAB. LAS TRANCAS	1
BENITO JUÁREZ	2
INDEPENDENCIA	1
NONOALCO	1
CUAJIMALPA DE MORELOS	2
CUAJIMALPA	1
LA PILA	1
CUAUHTÉMOC	3
ATLAMPA	1
DOCTORES	1
SAN SIMON TOLNAHUAC	1
CUAUTILÁN IZCALLI	1
EL ROSARIO IZCALLI	1
GUSTAVO A. MADERO	1
JORGE NEGRETE	1
HUIXQUILUCAN	1
LOS OLIVOS	1
IZTACALCO	2
AGRICOLA PANTITLAN	2
MIGUEL HIDALGO	180
16 DE SEPTIEMBRE	3
5 DE MAYO	5
AMÉRICA	10
AMPL. DANIEL GARZA	13
ANÁHUAC	5
ANÁHUAC I SECC	2
ARGENTINA	3
ARGENTINA ANTIGUA	13
ARGENTINA PONIENTE	15
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	1
DANIEL GARZA	25
ESCANDON	1

HUICHAPAN	1
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2
LEGARIA	1
MEXICO NUEVO	6
MODELO PENSIL	1
NUEVA ARGENTINA	3
OBSERVATORIO	9
PENSIL	5
PENSIL NORTE	9
PENSIL NORTE	1
PENSIL SUR	1
POPO	1
REFORMA SOCIAL	16
SAN DIEGO OCOYOACAC	1
SAN JOAQUIN	3
SAN JUANICO PENSIL	2
TACUBA	5
TACUBAYA	2
TORRE BLANCA	9
VENTURA PEREZ DE ALBA	6
NAUCALPAN DE JUÁREZ	6
AMPLIACIÓN OLIMPICA RADIO	1
EL TEJOCOTE	1
SAN ANTONIO ZOMEYUCAN	1
SAN JOSE DE LOS LEONES	1
SAN LORENZO TLALTENANGO	1
SAN MIGUEL TECAMACHALCO	1
NICOLÁS ROMERO	4
FRANCISCO I. MADERO	4
SAN FELIPE DEL PROGRESO	1
LOC PALMILLAS	1
SAN FRANCISCO CHIMAL	1
SAN JOSE TEJAMANIL	1
SAN FRANCISCO COACALCO	1
LOMAS DE COACALCO	1
TLÁHUAC	1
AMAPLIACION LA CONCHITA	1
TOTAL DE:	233

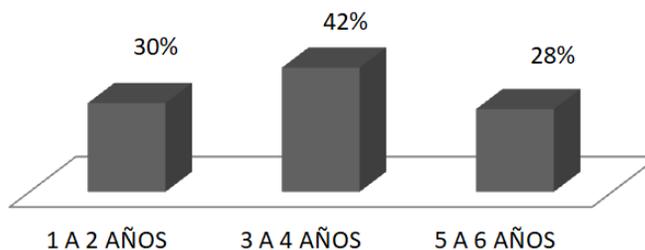
d) Distribución por nivel de escolaridad.

El programa social “Apoyo a la Primera Infancia”, atendió a una población de niñas y niños de entre 1 año a 5 años 11 meses de edad, los cuales se encuentran en una edad de cursar el nivel escolar de educación inicial y preescolar.

e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.

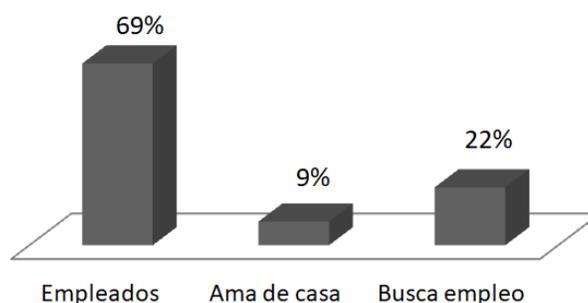
Todos los beneficiarios con la prestación del servicio educativo-asistencial, por parte de las ocho Estancias Infantiles, se encuentran en su primera infancia, disfrutando de su derecho a la educación, por lo que la ocupación de los infantes es de estudiantes.

f) Distribución por grupos de edad



f) Distribución con base a otras características de las personas beneficiarias y/o usuarias, en caso de contar información al respecto (ingreso, tamaño del hogar, carencias sociales, etc.)

g) Distribución por ocupación de las Madres y Padres de familia



IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

El presente módulo busca generar información sobre las percepciones, visiones y propuestas de servidores públicos vinculados al programa, en aspectos clave de su diseño, operación y resultados. Para generar información valiosa y plural, se debe conocer la perspectiva de los siguientes actores:

- Al menos una persona con un cargo de responsabilidad directiva en el programa (Director de área o superior);
- Al menos una persona involucrada directamente en la operación territorial del programa (personal de base, estructura, honorarios, facilitador de servicios, etc.) sin funciones directivas;
- Al menos una persona encargada de la planeación, el monitoreo o la evaluación interna del programa, sin responsabilidades directas en su operación.

El reporte cualitativo deberá incorporar las diferencias y coincidencias que se observen entre las percepciones y visiones de los tres tipos de servidores públicos involucrados.

Diagnóstico y planeación

1. ¿Qué documentos, fuentes de información o registros administrativos se han añadido en el último ejercicio fiscal para atender la necesidad de monitorear la evolución del problema o del estado de la población afectada?

Para el seguimiento de la evolución del programa social y al ser en el ejercicio fiscal 2022 su primer inicio de operación, se establecieron desde las reglas de Operación, los mecanismos de supervisión y control, siendo el registro de asistencia de forma semanal y mensual de las niñas y niños beneficiados para el seguimiento del recurso entregado a las titulares de las Estancias Infantiles. Siendo dichos registros de asistencia la fuente de información principal para el seguimiento puntual de la evolución del programa social.

2. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los procesos de planeación del programa? Concernientes a la definición de estrategias generales, elaboración de planes y conformación de equipos de trabajo, calendarización, etcétera.

Al ser el primer año de operación del programa social en el ejercicio fiscal 2022, no existe un comparativo con años anteriores en relación a la planeación programada, por lo que los ajustes y cambios que se consideren pertinentes serán llevados a cabo para el siguiente ejercicio fiscal una vez iniciado el programa social.

2. Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

3. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los procesos de producción y entrega de bienes y/o servicios?

El programa social “Apoyo a la Primera Infancia”, no establecía la entrega de ningún bien o servicio, sino el apoyo monetario a las titulares de las Estancias Infantiles que beneficiaran a las niñas y niños inscritos, con la prestación del servicio educativo-asistencial.

4. ¿Cuáles han sido las acciones de formación y capacitación al interior del programa que fueron incorporadas en el año 2022? (Describa las temáticas, duración y responsables de las capacitaciones). Alternativa: informar sobre las necesidades de capacitación.

Una de las acciones del programa social para las titulares de las Estancias Infantiles y que estaban ya establecidas en las Reglas de Operación, es su capacitación en materia de Protección Civil, para brindar a las responsables de los espacios, las herramientas necesarias para la atención de la población beneficiada.

5. Para próximos ejercicios fiscales, ¿en qué se necesita cambiar o modificar los mecanismos de difusión de las acciones y resultados del programa?

Se deberá de dar seguimiento a la formalización de la evaluación del programa social, para que se pueda desprender la difusión correspondiente a las acciones y resultados, los cuales podrán ser publicados y difundidos en la página oficial de la Alcaldía.

6. ¿Cuál es su opinión sobre la evolución del presupuesto, el monto entregado y la cobertura del programa entre 2018 y 2022?

Al ser el primer año en el ejercicio fiscal 2022 en que opera el programa social, se estableció desde un inicio en las metas físicas de las reglas de operación, beneficiar hasta 170 niñas y niños, a través de la prestación del servicio educativo-asistencial que brindan las Estancias Infantiles, con el principio de coadyuvar a fortalecer la educación que se brinda en las Estancias Infantiles para que puedan seguir operando, y garantizar así el derecho a la educación en la primera infancia, bajo el principio del interés superior de la niñez.

Al finalizar el programa social, se tuvo el 100% de la meta cumplida, garantizando con ello la continuidad de la prestación del servicio educativo-asistencial, así como la operación de las Estancias Infantiles, por lo que para el siguiente ejercicio fiscal se tiene programado ampliar el recurso destinado, lo que implicaría aumentar el número de beneficiarios y poder proporcionar un único apoyo económico a las titulares de las estancias Infantiles para el mejoramiento de la infraestructura educativa, para brindar espacios seguros y que cumplan con toda la normatividad aplicable.

7. ¿Qué mecanismos de participación social incorpora el programa y en qué fase de su implementación se instrumentan? ¿Qué áreas de mejora tienen estas formas de participación ciudadana?

De conformidad con las reglas de operación del programa social, la sociedad podría participar en la difusión del programa social, indicando que el medio apropiado de participación es la difusión por los medios disponibles de los actores participantes, pudiendo ser de forma electrónica y física. El área de oportunidad sería que podrían incorporarse no solamente en este proceso, sino considerar alguna otra etapa, pero para que se pueda llevar a cabo dicha modificación es importante la participación activa de la ciudadanía.

3. Seguimiento y monitoreo de las actividades

8. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de las actividades del programa?

Se han establecido los mismos mecanismos para monitorear y dar seguimiento a las actividades consideradas del programa social, por lo que se seguirá requiriendo a las titulares de las Estancias Infantiles, registro de asistencia de los infantes beneficiados para el cumplimiento del objetivo del programa, continuar brindando el servicio educativo-asistencial y garantizar su disfrute por parte de las niñas y niños beneficiados.

9. ¿Cuáles fueron los efectos no previstos de la implementación del programa y cómo fueron resueltos o se esperan resolver?

A pesar de regresar de una pandemia por el COVID-19, se consideró en la prestación del servicio educativo-asistencial las actividades de forma presencial y a distancia, para no limitar el tipo de trabajo que venían desempeñando las titulares de las Estancias Infantiles, así como las necesidades de las madres y padres de familia que habían atendido hasta ese momento del inicio del programa social, finalizando el año en su mayoría con las actividades presenciales y con un control a través del registro de asistencia y reporte de actividades mensuales de los infantes beneficiados.

Por lo que de ser el caso, se llevaría el mismo mecanismo pero con la precisión que para un año más del programa las actividades tendrían que ser totalmente presenciales y en todo momento supervisado.

10. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a las necesidades de fortalecer los sistemas de información que apoyan la operación del programa?

Capacitar al personal responsable del manejo de la base de datos para el conocimiento de la normatividad aplicable a la operación del programa social, así como el conocimiento de las reglas de operación para el adecuado y correcta operación del programa social, evitando con ello omisiones o retrasos en el monitoreo del cumplimiento de las metas físicas.

11. ¿Considera que los indicadores de resultados del programa son adecuados? ¿Qué cambios propondría para mejorar la calidad de estos indicadores?

Los indicadores planteados para el programa social reflejan el nivel de cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar, sin embargo, son susceptibles de mejora para dar seguimiento durante la operación del programa social y no solo se pueda realizar al concluir la operación del mismo.

4. Resultados

12. ¿En qué aspectos o dimensiones del problema público o de la necesidad social identificada incide con mayor claridad el programa?

En la atención de la demanda por contar con espacios para que las niñas y niños de madres y padres puedan contar con el servicio educativo-asistencial en la primera infancia, mientras se incorporan al campo laboral o alguna otra actividad, garantizando de esta forma su derecho a la educación. De igual manera, la incidencia que tiene dicho programa social es en la continuidad de la operación de las Estancias Infantiles, a través del apoyo económico de forma directa por cada uno de los infantes beneficiados.

13. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios, a nivel de instrumentos, recursos o capacidades, para fortalecer los resultados del programa?

Establecer un mayor número de supervisiones presenciales a las instalaciones que son ocupadas por las Estancias Infantiles, para monitorear no solamente la asistencia de los infantes beneficiados, sino que realmente se encuentren disfrutando el servicio educativo-asistencial, los cuales deben seguir acompañados con la evidencia documental para su validación y entrega del recurso programado, con lo que se garantiza el cumplimiento del objetivo del programa social.

14. ¿Qué propuestas formularía para mejorar los resultados del programa a partir del 2024?

La continuidad del programa social no solamente para el año 2024, sino que dicha población vulnerable pueda ser considerada a través de estas acciones de política social a largo plazo, consolidando la operación y funcionamiento de las Estancias Infantiles, brindando con ello una oportunidad a los infantes en su formación educativa y a los responsables del cuidado de los infantes, de incorporarse al campo laboral.

Brindar una mayor cantidad de recursos y ampliar el número de beneficiarios, en los que se consideren todo tipo de Estancia Infantil, siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos en las reglas de operación.

V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para el ejercicio 2022 del programa social “Apoyo a la Primera Infancia”, no se cuenta con información para evaluar el nivel de satisfacción de las personas beneficiarias. Sin embargo, para el programa social del ejercicio fiscal 2023, se prevé la aplicación de encuestas.

VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación.	Si bien el programa social estuvo fundamentado en estadísticas generadas por entes públicos, las mismas deben ser actualizadas a la presente realidad después de una pandemia, con todo lo que implicó en la problemática social. Por la alta demanda se tiene que presupuestar más recurso para cubrir las solicitudes de beneficiarios.	Fundamentar el programa social en estadísticas recientes de las diferentes fuentes de información como son INEGI, EVALUA, CONEVAL y las que resulten necesarias y apropiadas. También se tiene que aumentar el presupuesto para poder cubrir la demanda de beneficiarios y coadyuvar al mejoramiento de la infraestructura educativa de las Estancias Infantiles.	Subdirección de Servicios Educativos	Emisión de las reglas de operación	Reglas de operación del programa social que se emitan en lo sucesivo.
2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios.	Se entregaron con demora los apoyos programados a las personas beneficiarias.	Programar a tiempo (por mes vencido) la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.	Dirección General de Administración	Emisión del programa social.	Reglas de operación del programa social que se emitan en lo sucesivo.
3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto.	Se cumplió con la meta física programada en las Reglas de Operación.	La alta demanda del programa social provocó que no se tuviera la cobertura suficiente para atenderla en su totalidad las solicitudes realizadas.	Subdirección de Servicios Educativos	Emisión del programa social.	Reglas de operación del programa social que se emitan en lo sucesivo.

4. Seguimiento y monitoreo de las actividades.	Se utilizaron medios electrónicos, supervisiones en las instalaciones de las Estancias Infantiles y juntas informativas, para el control de la operación y seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias.	Se debe verificar que todas y todos los beneficiarios tengan la información puntual de la programación de las supervisiones y de las juntas informativas para el respectivo seguimiento del programa social.	Subdirección de Servicios Educativos	Emisión del programa social.	Reglas de operación del programa social que se emitan en lo sucesivo.
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	No hay información para este ejercicio fiscal.	En los programas sociales subsecuentes debe contemplarse la recolección de información para medir la satisfacción de personas beneficiarias.	Subdirección de Servicios Educativos	Emisión del programa social.	Reglas de operación del programa social que se emitan en lo sucesivo.
6. Resultados del programa.	El programa social cumplió de forma eficaz con su objetivo, brindando a la madres y padres de familia, y/o tutores una alternativa para su incorporación al campo laboral, mientras sus infantes disfrutaban de un servicio con un horario ampliado en su primera infancia, garantizando de esta forma la continuidad de la prestación del servicio y de la operación de las Estancias Infantiles.	Si el programa social continua se tendrá que programar más presupuesto anual para cubrir con toda la demanda de beneficiarios.	Subdirección de Servicios Educativos	Emisión del programa social.	Reglas de operación del programa social que se emitan en lo sucesivo.

VII. ANEXOS

- REGLAS DE OPERACIÓN publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de enero de 2022.
- CONVOCATORIA publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de marzo de 2022.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

Ciudad de México a 26 de junio de 2023

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)